

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de marzo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:45 horas, presidida por el C. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor en ausencia del C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; y la C. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor, con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SLVA LABRADOR solicita su intervención en asuntos generales en relación a una petición de los habitantes de la colonia Asentamientos Humanos. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la Comisión de Desarrollo Social. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema personas con discapacidad. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ solicita su intervención en relación con la invasión de predios. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUZ MÓNICA NAVARRO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL LOS SENDEROS, S.A. DE C.V.,

REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 610. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PASCUAL CRUZ SANTOS, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SANTIAGO BERNARDO GARDEA GÓMEZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE DÍAS DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BEATRIZ MORENO GÓMEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RAÚL TERÁN HERRERA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 8 MAMPARAS Y 50 CARTELES FLUORESCENTE PARA UN EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JULIO CESAR SERRANO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DUSS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE UBICADO EN AV. ESTAÑO S/N DE LOS LOTES 30, 38 Y 21 DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALFREDO HERRERA DÉRAS, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE UBICADO EN CALLE NAZAS No. 1002, COL. VALLE DEL GUADIANA, PARA LA REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN PARCELA NO. 58 P1/1, EJIDO BENITO JUÁREZ, DGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. TERESO SALMERÓN DUEÑEZ, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS FRACCIÓN SUR SEGREGADA, LOTE 4, DEL PREDIO SAN FELIPE. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DRA. MARÍA GEORGINA PATRICIA GUTIÉRREZ DE LA HOYA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS SEMI ESPECTACULARES, EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE JESÚS GARCÍA NO. 105 L-6 M-1 DE LA COL. ARMANDO DEL CASTILLO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUBÉN TINOCO VÁZQUEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DEL POLÍGONO No. 8 B NORTE, DE LA SEGUNDA FRACCIÓN DE SAN IGNACIO. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 15.-

ASUNTOS GENERALES. **15.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR PARA HACER UNA PETICIÓN DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS. **15.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MENDOZA AVILA EN RELACION CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. **15.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER CON EL TEMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **15.4.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDOR MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ REFERENTE A LA INVASIÓN DE PREDIOS.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUZ MÓNICA NAVARRO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL LOS SENDEROS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 610. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz Mónica Navarro Hernández, Representante Legal de Los Senderos, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Boulevard Francisco Villa núm. 101, en la Colonia del Maestro de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 610. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante solicitud de 16 de Febrero de 2011, la C. Luz Mónica Navarro Hernández, Representante Legal de Los Senderos, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 610, ubicada en Blvd. Francisco Villa núm. 101 en la Colonia del Maestro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, de la cual es Titular Grupo Comercial Durango, S.A. de C.V., la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. **SEGUNDO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de titular de la licencia 610, documentos en los que se detecta que el titular de la licencia es Grupo Comercial Durango, S.A. de C.V., empresa que aún está activa y Los Senderos, S.A. de C.V., una sociedad mercantil independiente de la titular de la licencia y no se acredita que haya fusión entre las mismas y que los activos y derechos de Grupo Comercial Durango, S.A. de C.V., pertenezcan a Los Senderos, S.A. de C.V. **TERCERO.-** Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que señalan que las licencias constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos al titular y su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por si o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales y que se exceptúa el caso de fallecimiento del titular de la licencia y se autorizará el cambio de titular a favor de él o los herederos reconocidos por autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige el Reglamento y en este caso, el titular de la licencia Grupo Comercial Durango, S.A. de C.V., es una empresa activa; por lo tanto, esto es motivo para declarar la improcedencia de esta solicitud. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

“El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por la C. Luz Mónica Navarro Hernández, Representante Legal los Senderos, S.A. de C.V., referente al cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 610, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Marín Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia y Francisco Villa n° 208, localidad José María Morelos y Pavón (La Tinaja), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Marín Martínez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe Marín Martínez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 919 (a un costado del OXXO), Parque Industrial Korian, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos, toda vez que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción de vialidades por existir mucha afluencia de vehículos en el lugar, lo que resultaría de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Marín Martínez, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 919 (a un costado del OXXO), Parque Industrial Korian, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 308, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 3.00x1.20 mts., a ubicarse entre el Blvd. Jesús García y calle Perú ext. n° 101, colonia Francisco Zarco, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de mariscos, toda vez que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción de vialidades por existir mucho afluencia de vehículos en el lugar, lo que resultaría de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 3.00x1.20 mts., que pretendía ubicar entre el Blvd. Jesús García y calle Perú ext. n° 101, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Martínez De la Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. de las Granjas n° 242, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Martínez De la Cruz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa esquina con Estroncio, fraccionamiento Rinconada Sol, en horario de 18:00 a 03:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Martínez De la Cruz, realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa esquina con Estroncio, fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Cortez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo No. 814, colonia Valle México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María de Lourdes Cortez Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y pan ranchero, en un triciclo semifijo, a ubicarlo en calle Blas Corral, a un costado de las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Lourdes Cortez Rodríguez, realizar la venta de gorditas y pan ranchero, en un triciclo semifijo, el cual pretendía ubicar en calle Blas Corral, a un costado de las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Araceli Covarrubias Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfonso Sánchez Madariaga No. 206, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Juana Araceli Covarrubias Pacheco, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, lonches, refrescos, jugos, galletas, sabritas y dulces, en un puesto semifijo (vehículo particular), con medidas de 1.90x2.50 metros, a ubicarlo sobre la carretera a la salida México, kilómetro 7.5, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del edificio del complejo de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, sobre una carretera que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción, además de poner en riesgo su integridad física; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Araceli Covarrubias Pacheco, realizar la venta de gorditas, burritos, lonches, refrescos, jugos, galletas, sabritas y dulces, en un puesto semifijo (vehículo particular), con medidas de 1.90x2.50 metros, el cual pretendía ubicar sobre la carretera a la salida México, kilómetro 7.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Enrique García Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros No. 239, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Enrique García Amador, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Privada Ex Campo Deportivo, esquina con calle Pasteur, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Enrique García Amador, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Privada Ex Campo Deportivo, esquina con calle Pasteur, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Barrientos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cuauhtémoc No. 428 Sur, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Manuel Barrientos Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fruta y flor natural, en rejas y cubetas, en un espacio de dos metros, a ubicarlas en calle J. Guadalupe Rodríguez y Avenida Canelas, colonia Ciénega, en un horario de 09:30 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Barrientos Martínez, realizar la venta de fruta y flor natural, en rejas y cubetas, en un espacio de dos metros, las cuales pretendía ubicar en calle J. Guadalupe Rodríguez y Avenida Canelas, colonia Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Ruiz Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Renio No. 706, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Guadalupe Ruiz Ruvalcaba, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (licuados, frutas, jugos y dulces), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Canelas, entre las calles Ciprés y Playa de Guaymas, frente al Colegio de Ciencias y Humanidades, en un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (entre la secundaria y la cerrajería). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad sobre la acera de una institución educativa, ubicada en una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Ruiz Ruvalcaba, realizar la venta de alimentos preparados (licuados, frutas, jugos y dulces), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Canelas, entre las calles Ciprés y Playa de Guaymas, frente al Colegio de Ciencias y Humanidades, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al

interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noel Galindo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno No. 116, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Noel Galindo Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, barbacoa, tripitas y birria, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida General Tornel, esquina con calle Churubusco, colonia Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado (entre las calles Molino del Rey y General Padierna). **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pide realizar la actividad en un espacio de estacionamiento en calle de doble sentido, que hace esquina con una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; asimismo al momento de la visita, se observó el puesto instalado y trabajando por la vialidad principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está causando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Noel Galindo Rodríguez, realizar la venta de tacos de carne asada, barbacoa, tripitas y birria, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida General Tornel, esquina con calle Churubusco, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Moreno García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Melchor de Talamantes No. 113, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. David Moreno García, solicita autorización para realizar la venta de bolis, en un carrito de dos llantas, transportando una

hielera, a ubicarlo en calle 5 de Febrero, esquina con Regato, Zona Centro, frente a la escuela No. 10, en un horario de 13:00 a 13:30 horas, diariamente, así como en calle Blas Corral No. 400, Zona Centro, al exterior de las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, en un horario de 10:00 a 12:45 horas, diariamente. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Moreno García, realizar la venta de bolis, en un carrito de dos llantas, transportando una hielera, el cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero, esquina con Regato, Zona Centro, frente a la escuela No. 10, en un horario de 13:00 a 13:30 horas, diariamente, así como en calle Blas Corral No. 400, Zona Centro, al exterior de las oficinas de Aguas del Municipio Durango de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ecuador No. 720-C, colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gerardo Martínez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de accesorios para automóviles, en una camioneta, a ubicarlo en vialidad Cima, esquina con Jesús García, colonia Puertas de San Ignacio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas,- los días jueves, viernes y domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Martínez Hernández, realizar la venta de accesorios para automóviles, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en vialidad Cima, esquina con Jesús García, colonia Puertas de San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Moisés Muro Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre (a un lado de la escuela), domicilio conocido, El Nayar, Dgo., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Moisés Muro Torres, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta y verdura de la temporada, así como jugos naturales, en un traila semifija de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en carretera a México (Blvd. de la Juventud), antes de llegar a Prol. Pino Suárez, colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Moisés Muro Torres, permiso anual para realizar la venta de fruta y verdura de la temporada, así como jugos naturales, en un traila semifija de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en carretera a México (Blvd. de la Juventud), antes de llegar a Prol. Pino Suárez, colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice:

“Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expendan cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Baltazar Contreras Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras n° 122, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Baltazar Contreras Ríos, solicita permiso anual para realizar la venta de lonches y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Helio a un costado de PEMEX, entre Galio y Adolfo López Mateos, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Baltazar Contreras Ríos, permiso anual para realizar la venta de lonches y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Helio a un costado de PEMEX, entre Galio y Adolfo López Mateos, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del

Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena Reyes Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pedro n° 125, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lorena Reyes Domínguez, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y dulces en una mesa de .80x.60 mts., a ubicarse en calle San Pablo entre calle Santa Lucía y Santa Elena, colonia San Carlos, en horario de 11:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Lorena Reyes Domínguez, permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y dulces en una mesa de .80x.60 mts., a ubicarse en calle San Pablo entre calle Santa Lucía y Santa Elena, colonia San Carlos, en horario de 11:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del

Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PASCUAL CRUZ SANTOS, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pascual Cruz Santos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tarahumara n° 130, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar mesas y sillas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Pascual Cruz Santos, referente al permiso para instalar mesas y sillas en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Pascual Cruz Santos, solicita autorización para instalar tres mesas y ocho sillas: dos mesas para comensales con cuatro sillas cada una y la tercera es para el lavado de platos y vasijas, en el puesto con venta de barbacoa, ubicado en el Blvd. Domingo Arrieta s/n frente al I.V.E.D, fraccionamiento El Naranjal, en horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 92 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal;" Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección

Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para instalar mesas ni sillas en el puesto con venta de alimentos en vía pública, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 92, de igual manera sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por la vialidad, contraviniendo también el artículo 89 del citado reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pascual Cruz Santos, instalar tres mesas y ocho sillas, que pretendía instalar en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SANTIAGO BERNARDO GARDEA GÓMEZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE DÍAS DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Bernardo Gardea Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas n° 114, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de días del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Santiago Bernardo Gardea Gómez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Santiago Bernardo Gardea Gómez, solicita autorización para ampliar los días del permiso con giro de tripitas en un triciclo, con ubicación en calle Anteguillo a 8 (ocho) mts., de la calle Zapopan, colonia Jalisco, en horario de 19:30 a 24:30 horas, los días jueves, viernes y sábado, para quedar de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar la ampliación de días del permiso con giro de tripitas, toda vez que la realización de la

actividad los seis días de la semana, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Santiago Bernardo Gardea Gómez, la ampliación de días del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BEATRIZ MORENO GÓMEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 866/11 que contiene la solicitud presentada por la C. Beatriz Moreno Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Cortez n° 112, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Beatriz Moreno Gómez, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Arcoíris", ubicado en calle Puerto Cortez n° 112-A, colonia Maderera, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron y en la encuesta que se levantó en el lugar, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Beatriz Moreno Gómez, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Arcoíris", ubicado en calle Puerto Cortez n° 112-A, colonia Maderera, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la

reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RAÚL TERÁN HERRERA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 8 MAMPARAS Y 50 CARTELES FLUORESCENTE PARA UN EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 879/11, que contiene solicitud del C. Lic. Raúl Terán Herrera, para colocar 8 mamparas y 50 carteles fluorescentes para un evento que se llevará a cabo el 03 de abril, en las instalaciones del Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 15 de marzo de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 8 mamparas y 50 carteles fluorescentes, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 03 de abril, el cual fue analizado otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- En la solicitud que se presenta, se refieren a carteles fluorescentes, mismos que por sus características son iguales a los pendones, solo con

diferente color, por lo que se otorga favorable la respuesta con las restricciones que habitualmente se establecen para este tipo de permisos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Raúl Terán Herrera, la colocación de 8 mamparas y 50 carteles fluorescentes para un evento que se llevará a cabo el 03 de abril, en las instalaciones del Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, a partir de la fecha de su aprobación, para retirarlos a mas tardar el día 05 del abril. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a mas tardar el día 05 de abril de 2011. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JULIO CESAR SERRANO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DUSS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE UBICADO EN AV. ESTAÑO S/N DE LOS LOTES 30, 38 Y 21 DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 887/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote de la Constructora e Inmobiliaria DUSS S.A. de C.V., de Av. Estaño s/n (fracción) de los lotes 30, 38 y 21 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Fracc. San Marcos), por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión, de fecha 15 de marzo de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de

subdivisión de lote de la Constructora e Inmobiliaria DUSS S.A. de C.V., de Av. Estaño s/n (fracción) de los lotes 30, 38 y 21 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Fracc. San Marcos), por conducto de su representante legal, el Ing. Julio Cesar Serrano Aguilar, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. **SEGUNDO.-** En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. **TERCERO.-** En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable. **CUARTO.-** En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0273/2011, de fecha 01 de febrero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. Ing. Julio Cesar Serrano Aguilar, representante legal de la Constructora e Inmobiliaria DUSS S.A. de C.V., la subdivisión de F-1: 14,545.89 Mts.2, del lote ubicado en Av. Estaño s/n (fracción) de los lotes 30, 38 y 21 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Fracc. San Marcos) condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALFREDO HERRERA DÉRAS, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE UBICADO EN CALLE NAZAS No. 1002, COL. VALLE DEL GUADIANA, PARA LA REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da

lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 874/11, que contiene solicitud del C. Alfredo Herrera Deras, para cambio de uso de suelo del lote ubicado en calle Nazas no. 1002, Col. Valle del Guadiana, para la remodelación y construcción de un salón de eventos sociales, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- En reunión de la Comisión celebrada el 15 de marzo de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen. SEGUNDO.- Mediante oficio de número DDU/0261/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que el predio se ubica en un corredor urbano intenso para comercio y servicio, considerado así en el Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, por lo que se observa que existe compatibilidad urbanística con el uso solicitado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Además de lo señalado en el antecedente Segundo, el predio sobre el cual se solicita el cambio de uso de suelo cuenta con dos naves industriales, una de las cuales será destinada como área de estacionamiento techado. El solicitante acompaña el expediente del dictamen estructural del inmueble, avalado por un perito especializado en estructuras. Como complemento, se realizó encuesta entre los vecinos, obteniéndose un resultado aprobatorio. SEXTO.- Tomando como base el artículo 97 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, mismo que establece las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, en específico la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, y una vez que fue analizado el expediente respectivo, esta Comisión constató que contiene los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se le otorgue el cambio al uso de suelo solicitado, determinándose únicamente algunas restricciones a cumplir. Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Alfredo Herrera Deras, el cambio de uso de suelo del lote ubicado en calle Nazas no. 1002, Col. Valle del

Guadiana, para la remodelación y construcción de un salón de eventos sociales.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como de lo siguiente, nulificará al presente resolutive: I. Deberá contar con Dictamen Técnico y aprobación de la Dirección Municipal de de Protección Civil, avalando el proyecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN PARCELA NO. 58 P1/1, EJIDO BENITO JUÁREZ, DGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su análisis y dictamen, expedientes de número 886/11 y 908/11, que contienen oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, y oficio del C. José Manuel Rodríguez Juárez, respectivamente, relacionados ambos con la subdivisión del lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de marzo de 2011, se tuvo conocimiento por parte de sus integrantes, de dos oficios con solicitud para subdivisión de lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., mismo que fue analizado, y aprobado, instruyéndose para su presentación al Pleno, la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud subdivisión del predio que nos ocupa, ya había sido presentada a esta Comisión, la cual resolvió de forma negativa porque el expediente respectivo contenía únicamente un certificado parcelario como comprobante de la propiedad, lo que no concede dominio pleno sobre el inmueble. Sin embargo, nuevamente se han presentado dos oficios, uno por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y el otro presentado por el propio solicitante, acompañados por el expediente que ahora si incluye el documento legal que acredita la legítima propiedad del predio objeto de este dictamen, por lo que esta Comisión determinó otorgar la aprobación al mismo. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Juárez, la subdivisión de F-1 (8,890.00 m2) y F-2

(27,651.34 m²) del lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. TERESO SALMERÓN DUEÑEZ, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS FRACCIÓN SUR SEGREGADA, LOTE 4, DEL PREDIO SAN FELIPE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 876/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la fusión de lote del C. Tereso Salmerón Dueñez, ubicado en la fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a lo que dispone el artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión, de fecha 15 de marzo de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud para la fusión de lote del C. Tereso Salmerón Dueñez, ubicado en la fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El artículo 137 de la multicitada Ley, concede a todas las personas físicas o morales, la potestad para solicitar fusiones o subdivisiones de terrenos, siempre y cuando acrediten la legítima propiedad de los inmuebles objeto de la solicitud. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0378/2011, de fecha 22 de febrero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la fusión de los predios objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Igualmente, al emitir el dictamen técnico, la Dirección constata que se cumple con los requisitos que debe acreditar toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o

predios, mismos que vienen contenidos en el artículo 144 de la Ley General de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Tereso Salmerón Dueñez, la fusión de los predios fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe 7-00-00 HAS. y fracción sur segregada, lote 4, del Predio San Felipe 2-00-00 HAS., condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en los predios. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DRA. MARÍA GEORGINA PATRICIA GUTIÉRREZ DE LA HOYA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS SEMI ESPECTACULARES, EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE JESÚS GARCÍA NO. 105 L-6 M-1 DE LA COL. ARMANDO DEL CASTILLO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 470/11, que contiene solicitud que presenta la Dra. María Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya, para la construcción de 5 locales comerciales y la colocación de dos anuncios espectaculares de 12 mts. x 5 mts. y dos anuncios semi espectaculares de 6 mts. x 5mts., en el predio ubicado en calle Jesús García no. 105 L-6 M-1 de la Colonia Armando del Castillo, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 15 de marzo de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, el cual fue analizado determinándose que en cuanto a la construcción de los locales, por ser compatible el uso de suelo con el permiso solicitado, no es facultad de esta Comisión su autorización, y en cuanto a los espectaculares, solo se autoriza uno de los cuatro solicitados. Una vez concluido lo anterior, se procedió a la elaboración del presente dictamen, levantándose las firmas correspondientes para su posterior presentación al Pleno del Ayuntamiento. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 2, concede la facultad al Ayuntamiento para Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere ese ordenamiento previa justificación con sustento en el mismo. CUARTO.- Una vez revisado el expediente por parte del personal de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante dictamen técnico emitido en oficio de número DDU/505/2011, de fecha 04 de marzo del presente año, se esgrimen las siguientes consideraciones: Se observa que es

un predio no edificado; las líneas de mediana tensión de la C.F.E. están pegadas a los límites del predio en el lado sur, y del lado poniente, por lo cual se determina que no es factible autorizar los cuatro anuncios solicitados, debido a que se localiza un anuncio espectacular a una distancia de 124 metros, cuando la mínima que se establece debe ser de 300 mts., de igual manera, se localiza un monumento a una distancia de 29 mts. al lado norte y 39 mts. al lado poniente del predio. QUINTO.- Derivado del considerando anterior, y analizando el expediente en mención, esta Comisión ha determinado que es factible considerar la autorización de los dos anuncios semiespectaculares, con las restricciones que determine la propia Dirección a efecto de garantizar la seguridad en la construcción de dichas estructuras. SEXTO.- Respecto de la construcción de los locales, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, informa a la Presidenta de la Comisión mediante oficio numero DDU/0678/2011, que una vez que el uso de suelo del predio es compatible con el corredor urbano para comercio, según lo establece el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, es factible la construcción de los mismos y el trámite que le sigue es la solicitud de licencia ante la propia Dirección, por lo cual no compete a esta Comisión la definición de dicha licencia. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Dra. María Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya, la colocación de dos anuncios semiespectaculares, en el predio ubicado en calle Jesús García no. 105 L-6 M-1 de la Colonia Armando del Castillo, de superficie no mayor a 34 metros cuadrados por cara, con un máximo de dos caras. SEGUNDO.- Deberá obtener la licencia de construcción de los locales comerciales y edificar los mismos, previo a la instalación de este anuncio. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUBÉN TINOCO VÁZQUEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DEL POLÍGONO No. 8 B NORTE, DE LA SEGUNDA FRACCIÓN DE SAN IGNACIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 875/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Rubén Tinoco Vázquez, de fracción "J" del polígono no. 8 B norte, de la segunda fracción de San Ignacio, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión, de fecha 15 de marzo de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con subdivisión de lote de fracción "J" del polígono no. 8 B norte, de la segunda fracción de San Ignacio, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del

suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0268/2011, de fecha 31 de enero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rubén Tinoco Vázquez, la subdivisión de la fracción "J" 5-00-00 HAS., del polígono no. 8 B norte, de la segunda fracción de San Ignacio, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 913/11.- C. L.E. Imelda Rose Cole Salas, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2010, Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Deuda Pública y Transferencias Presupuestales Generales. 914/11.- C. Jaime Gabriel García Veloz solicita cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas no. 1069, con domicilio actual en calle Belisario Domínguez No. 232, Barrio de Analco, con giro de Billar Bar con servicio nocturno, para quedar en calle 5 de febrero no. 1406 ote, esquina con calle Economía de la Col. Burócrata, con giro de Restaurant Bar. 915/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 415, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta no. 522, Barrio de Tierra blanca, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Block A L1, del Mercado de Abastos Francisco

Villa. 916/11.- C. Alfredo Zavala Morales, Presidente de la Junta Municipal de Villa Montemorelos, Dgo. ; solicita permiso para realizar carreras de caballos el día 23 de abril del presente año, en el Poblado Villa Montemorelos, Dgo. 917/11.- C. María Cecilia Hernández Pérez solicita permiso para la venta de pan ranchero en unas tinajas, en la vía pública. 918/11.- C. Oscar Emmanuel Galván Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 919/11.- C. Raquel Ramos Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 920/11.- C. Víctor Manuel Quiñones Ortega solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 921/11.- C. Efraín Cervantes Martínez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 922/11.- C. Martín Tenorio Cordero solicita permiso para la venta de fruta de la temporada de manera ambulante. 923/11.- C. José Ángel Rangel Romero solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 924/11.- C. Elizabeth Martínez Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 925/11.- C. Luis Enrique Bayona Núñez solicita la reubicación de un permiso con venta de juguetes, dulces y duros. 926/11.- C. Martín Cabrera Mejía solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 927/11.- C. Manuel Ángel Vitela Corral solicita permiso para la venta de fruta en un puesto semifijo. 928/11.- C. Marco Antonio Martínez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de un local. 929/11.- C. Graciela Cabrera Gaytán solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 930/11.- C. Miguel Campos solicita permiso para la venta de pulseras metálicas y cadenas sobre una mesa, en la vía pública. 931/11.- C. Sergio López Jurado solicita permiso para la venta de nieve en un triciclo. 932/11.- C. Javier Zúñiga Ochoa solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 933/11.- C. Roberto Ortega Murillo solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa, en la vía pública. 934/11.- C. Moises Gómez Perales solicita permiso para la venta de yukis y raspados en un triciclo. 935/11.- C. Gabriela Rentería Luna solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 936/11.- C. María Patricia López Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 937/11.- C. Francisco Hernández Morales solicita permiso para la venta de nieve de manera ambulante en la vía pública. 938/11.- C. Martín López Belmont solicita permiso para la venta de raspados, semillas y enmielados, en un triciclo de manera ambulante. 939/11.- C. María Rosa Ibarra Velázquez solicita permiso para la venta de nieve en la vía pública de manera ambulante. 940/11.- C. Juan Manuel Ríos Barrón solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de un domicilio, en la vía pública. 941/11.- C. Eduardo Herrera Navarro solicita permiso para la venta de fruta de la temporada de manera ambulante. 942/11.- C. Guadalupe Meza Sifuentes solicita permiso anual para la venta de alimentos en una camioneta. (Anexa copia del último permiso temporal). 943/11.- C. Manuel Navarro León solicita colocar 3 mesas semifijas con 4 sillas para la atención a los clientes del local con el nombre de CORLEONE PIZZA, en el ramo de Restaurante Bar, ubicado en la calle Constitución no. 114 Nte., entre las calles de Aquiles Serdán y Coronado, Zona Centro. 944/11.- C. Antonio Reyes Morales solicita permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en bolsas, en la vía pública. 945/11.- C. María Concepción García Guevara solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 946/11.- C. Apolonio Pérez Zúñiga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 947/11.- C. Joel Humberto Ávila Ontiveros solicita permiso para la venta de jugos naturales, frutas, yogurt, sándwich integrales, café y licuados en un puesto semifijo. 948/11.- C. Norma Téllez Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos en un

puesto semifijo. 949/11.- C. Virginia Reyes Sierra solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 950/11.- C. Lilita Hernández Moreno solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 951/11.- C. Rigoberto García Huizar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 952/11.- C. Aida Name Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 953/11.- C. Iván Carrasco Mejorado solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. C. Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 18 de marzo del presente año. 953/11.- CC. Regidores Integrantes del Ayuntamiento someten Iniciativa con Proyecto de resolutive para que el Ayuntamiento otorgue subsidio a ciudadanos o ciudadanas que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren su regularización obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR PARA HACER UNA PETICIÓN DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Uno de los aspectos primordiales de servir a los ciudadanos a través de la investidura que nos confirieron como regidores de este Ayuntamiento, es la de escuchar, conocer y en su caso apoyar la realización de proyectos de desarrollo que son necesarios para su entorno. Lo anterior lo señalo, porque los habitantes de la colonia Ley de Asentamientos Humanos que hoy se hacen presentes en esta sesión de Cabildo, han recurrido anteriormente vía oficios a esta administración y no han obtenido respuesta. Por ello la fracción de Regidores del Partido del Trabajo nos permitimos darles voz ante este pleno, haciéndoles saber a ustedes compañeros regidores, síndico municipal, Secretario del Ayuntamiento y Presidente Municipal, que los vecinos de este lugar, están solicitando que esta administración los apoye para construir un velatorio. Cabe destacar que para esta construcción se cuenta con un terreno específico, ya que desde la fundación de la colonia Ley de Asentamientos Humanos se destino un espacio para este fin, mismo que se ubica en el centro de las calles Avenida Revolución, 20 de Septiembre, Segunda de Triunfo, Columbus y Genaro Vázquez. La petición de esta obra, no es un capricho de los vecinos, es una necesidad real, pues la mayoría de sus habitantes son de escasos recursos, por lo que el contar con un velatorio en ese sitio sería de un impacto positivo al aliviar la carga económica de quienes tienen que pasar por la dolorosa tarea de despedir a un ser querido. El Comité de Vecinos que ha firmado anteriormente las solicitudes dirigidas al Presidente Municipal Adán Soria apelado a su sensibilidad. Hoy los regidores del Partido del Trabajo también apelamos a la sensibilidad de cada uno de los integrantes de este pleno para impulsar esta obra que beneficiaría en mucho a la comunidad. **Punto No. 15.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDOR MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ REFERENTE A LA INVASIÓN DE PREDIOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... En Durango capital, históricamente se ha registrado una necesidad imperante de vivienda para sus pobladores, quienes principalmente por ser de escasos recursos económicos no pueden

hacerse de este tipo de patrimonio. Esta necesidad ha llevado a muchas personas a arriesgar su libertad, con tal de tener un techo, aunque sea de lámina o de cartón para su familia, pero decimos que arriesgar su libertad porque ante la falta de dinero muchos recurren a la invasión de predios. Lo grave de este asunto es cuando hay invasiones que se realizan por intereses malsanos de algunos grupos o bien son orquestados por partidos políticos, quienes operan con sus lacayos para generar este tipo de acciones. Este es el caso del fraccionamiento Los Agaves el cual quedó a medio construir y desafortunadamente esta obra abandonada propició una situación que fue aprovechada por una lideresa del PRI para de manera excesivamente violenta invadir este conjunto habitacional y dos predios aledaños. Lo más grave que se ha detectado es que tal invasión se hizo con complacencia y apoyo de algunas autoridades, esto lo afirmamos porque hemos visto que descaradamente se están utilizando los moldes de prefabricación de casas para apoyar a quienes invadieron los predios. Solicitamos a este Cabildo se aclare esta situación, y si hay responsables dentro de la administración pedimos que sean sancionados. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: "... Nada más aclarar a Regidora Trini Cardiel militante del Partido del Trabajo que el fraccionamiento Los Agaves lo construyó en su primera y casi segunda etapa el arquitecto Javier Mayagoitia militante del PT no se si hasta la fecha y el Director de Obras Públicas Municipales dejó abandonada la construcción nunca terminó con la urbanización, hay muchos vicios ocultos y siempre sea escondido y nunca ha salido hacer frente al problema que dejó heredándolo al municipio, ni siquiera al Municipio porque nunca lo entregó, entonces que sería bueno que lo llamáramos a comparecer a la Comisión de Desarrollo Urbano para solicitarle que inicie con el trámite de municipalización para que corrija todos los vicios ocultos que tiene en las casas y que entregue las obras urbanizadas al cien por ciento. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ dice lo siguiente: "... Para aclarar que el Arquitecto Mayagoitia no pertenece al Partido del Trabajo y en segundo lugar que debe ser el primero el que nos ocupa la invasión de estos predios que nada más viene a que el municipio no pueda solventar todos los problemas que ahí se suscitan con estas invasiones como lo es, claros síntomas de violencia no debemos desviar la situación lo que aquí se plantea es muy claro, y yo creo que el Municipio con este tipo de invasiones no puede también estar llevando a cabo todos los servicios que se generan en esos lugares por el desordenado crecimiento de la ciudad. **Punto No. 15.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MENDOZA AVILA EN RELACION CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.** (Retiró su intervención). **Punto No. 15.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER CON EL TEMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Al hablar de "personas con discapacidad" nos referimos a personas con necesidades especiales cuyas limitaciones no deben disminuir su dignidad como seres humanos, ni su derecho a participar en la vida de comunidad. En la actualidad, estamos logrando en nuestro país cambios significativos, a partir del inicio de un proceso de organización orientado a mejorar la calidad de vida y el desarrollo social, y de esta manera integrar en todos los aspectos a los ciudadanos que enfrentan un reto mayor al de la generalidad de la población para garantizar el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los servicios de salud, educación, empleo, capacitación y readaptación laboral, cultura, recreación y deporte a las personas con discapacidad, así como el transporte e infraestructura urbana que les permita la movilidad, libre tránsito, uso y acceso con seguridad a los espacios públicos y

privados. Para lograr lo anterior, actualmente se han realizado propuestas para que las Instituciones de Gobierno en sus tres órdenes, Federal Estatal y Municipal, así como los sectores social y privado se unan en esfuerzos, logrando con esto la continuidad necesaria que se requiere para que todas las Instituciones compartan la misma responsabilidad y compromiso en cuanto a ofrecer las mismas oportunidades a las que tienen derecho todos los ciudadanos, sin exclusiones ni discriminación. Por lo que deberán considerarse los principios rectores para el desarrollo de las políticas públicas en pro de las personas con discapacidad, los cuales son: Equidad, derivada del trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar. Autorrealización, a fin de que estas personas puedan aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial a través del acceso a los recursos educativos, culturales, y recreativos de la sociedad. Respeto a su dignidad, para que puedan vivir con seguridad y verse libres de explotación y malos tratos físicos o mentales y puedan, por tanto, ser tratados dignamente. Corresponsabilidad, que deriva de la concurrencia y responsabilidad de los sectores público y social para implementar programas y espacios a las características y circunstancias propias de las personas con discapacidad. Nuestro Municipio se suma, entre otras, a las siguientes acciones: 1.- La detección temprana y atención oportuna de la discapacidad, orientación a padres y familiares, servicios de rehabilitación integral y/o canalización inmediata a Instituciones que prestan este servicio. 2.- Facilidades de acceso y uso de las instalaciones educativas y servicios de apoyo, en función de las necesidades de los menores y adultos con discapacidad. 3.- Incorporación a personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo de acuerdo a su tipo y grado de discapacidad. 4.- Promover el desarrollo y la utilización de medios técnicos especiales para que la literatura, las películas cinematográficas y el teatro sean accesibles a personas con discapacidad. 5.- Orientar, asistir y promover la representación jurídica o administrativa de las personas con discapacidad en aquellos casos en que se afecten sus intereses legales. Lo anterior con la finalidad de lograr la equiparación de oportunidades para el desarrollo y la integración social de las personas con discapacidad destacando el trato preferencial que merecen. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
